

Endo de Sep^{or} ord. Philip O'vaga.



Geinte marauedis.

**SELLO QVARTO , VEINTE
MARAVEDIS , AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.**

S. clínica escrivo. Rec^{do} del Rey nro. 1500 pp.º con raya que
Dominio y Venero, del nro. y Aun tam^{lo} de la villa de Cala-
dos, feo como en la mañana de ayer en el Cabildo, q. escrivio a
dijo verano el Alcalde del Rey^o, que alas trece es de la
noche.

Real Letra n^o Carlos por la gracia de Dios Rey de Castilla
y de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Tolosana, de Valencia, de
Xarxa, y Granada, y de Toledo, y de Xalencia, y Galicia, y Ma-
laga, y Xevilla, y Ceclonia, y Cordoba, de Coruña, y Murcia,
y Jaen, de los Algarves, de Extremadura, y Ribatxas, de las Islas
y Canaria, de los indios orientales y occidentales, de las Y-
tierra firme del Mar Oceano, Archiduque de Austria, Du-
que de Borgona de Brabant, y Melan, Conde de Flandes,
Tirol, y Barcelona, Señor de Nuscaia, y de Molina, y
Porqueres el Rey mis Padre y suyo, q^{ue} este en Gloria por Despachos
y avis y avis de Diciembre demis veinte y ocho hizo mandar
a Dr. Paez, loam, suyo declarante titulo de Regidor de la Villa
de Xella, en lugaz de Dr. Josep Ortega Senya perpetuo poseedor
y heredad, y con otras calidades, y condiciones otro titulo declo-
radas, segun mablaro onel, q^{ue} me expuso, se contiene. Thaxa
por parte de Dr. Felix Draga Munoz mudido echa xela-
cion, q^{ue} por Causa que cargo el mencionado Dr. Joseph Ortega
los entramismos villa de Xella ante Dr. Novimbres demis veinti.
Ubonas brete ante el Causa Dr. Ortega q^{ue} renuncio emen-
cionado oficio en Dr. Joseph Ortega Oruero declarando la
permaneza como vinculado, y en su consequencia sh. Dr.
Josep acudio ante la Presidencia, pidiendo celeste la
posesion de tho. oficio, y vinculo, q^{ue} era cosa a efecto, q^{ue}
era ejercitado por Dr. Fran^{cisco} Oruero Olabarri, lagre